GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CUSCO

# INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 235-2026-CG/GRCU-AOP

## ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
## OCONGATE, QUISPICANCHI, CUSCO

## "CONTRATACIÓN CON EMPRESA IMPEDIDA PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD"

**CUSCO, 19 DE FEBRERO DE 2025**

# INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 235-2026-CG/GRCU-AOP

## "CONTRATACIÓN CON EMPRESA IMPEDIDA PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD"

# ÍNDICE


| | | Nº Pág. |
|---|---|---|
| I | ORIGEN | 3 |
| II. | OBJETIVO | 3 |
| III. | HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD | 3 |
| IV. | DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR | 12 |
| V. | CONCLUSIÓN | 12 |
| VI. | RECOMENDACIÓN | 12 |
| | APÉNDICES | 14 |


Firmado digitalmente por
ARCONDO VARGAS Ivonne
Olenka FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 17:23:19 -05:00

Firmado digitalmente por
VIGIL BRAVO Guillermo Rudy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:03:26 -05:00

Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:20:50 -05:00

# INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 235-2026-CG/GRCU-AOP

## "CONTRATACIÓN CON EMPRESA IMPEDIDA PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD"

## I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior a la Municipalidad Distrital de Ocongate (en adelante, la Entidad), corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Operativo Institucional 2026 de la Gerencia Regional de Control de Cusco, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 01-L480-2026-022, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

## II. OBJETIVO

El informe de acción de oficio posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del titular de la Entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.

## III. HECHO CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, las mismas que se describen a continuación:

### CONTRATACIÓN CON PROVEEDOR IMPEDIDO PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ENTIDAD, AFECTÓ LA LEGALIDAD Y CORRECTA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

Durante el 2025, la Entidad contrató con empresa Constructora Sachi Ingenieros Contratistas S.R.L., conforme el siguiente detalle:

**Cuadro n.° 1**
**Contrataciones con la empresa Constructora Sachi Ingenieros Contratistas S.R.L. durante el 2025**

| Nota de Pago | Fecha | Monto (S/) | O/S | Detalle |
|---|---|---|---|---|
| 1390.25.81.2503479 | 26/05/2025 | 1 560,00 | 639 de 3 de abril de 2025 | Servicio de mano de obra para actividades de arquitectura, estructuras es instalaciones eléctricas de actividad de mantenimiento |
| 1390.25.81.2503458 | 26/05/2025 | 37 440,00 | | |
| 1760.25.81.2504156 | 11/06/2025 | 470,00 | 739 de 29 de abril de 2025 | Servicio de bacheo de calzada y vigía de maquinaria para actividad de mantenimiento |
| 1760.25.81.2504154 | 11/06/2025 | 11 280,00 | | |
| 1760.25.81.2505295 | 17/07/2025 | 470,00 | | |
| 1760.25.81.2505279 | 17/07/2025 | 11 280,00 | | |
| 2318.25.81.2505108 | 08/07/2025 | 1 680,00 | 982 de 5 de junio de 2025 | Servicio de mano de obra para limpieza de calzada y perfilado |
| 2318.25.81.2505081 | 08/07/2025 | 40 320,00 | | |
| Total | | 104 500,00 | | |

**Fuente:** Oficio n.° 134-2025-GM-MDO/Q de 14 de noviembre de 2025.
**Elaborado por:** Comisión de Control.

Sobre el particular, se verificó que la empresa Constructora Sachi Ingenieros Contratistas S.R.L. con RUC 20610051970, tiene como socias a Esther Sandra Chillihuani Ccorimanya con el 40 % de las acciones y a Lisbeth Martha Sana Aravilca con el 60 %, siendo esta última la representante legal de la empresa precitada, conforme se desprende de la información obtenida del Buscador de proveedores adjudicados del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE y del Buscador de Proveedores del Estado, la misma que se presenta a continuación:

Firmado digitalmente por ARCONDO VARGAS Ivonne Olenka FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 17:23:19 -05:00

Firmado digitalmente por VIGIL BRAVO Guillermo Rudy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:03:26 -05:00

Firmado digitalmente por GIL ORDINOLA Brendy Anahi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:20:50 -05:00

**Imagen n.° 1**
**Composición de accionistas y representantes legales de Constructora Sachi Ingenieros Contratistas S.R.L.**

Composición de Accionistas y Representantes Legales (sólo corresponde al registro más reciente)

Ultima Composición de Proveedores - RUC: 20610051970 Razon Social: CONSTRUCTORA SACHI INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L.
*Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vinculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

Search:

| TIPO RELACIÓN | NRO DOC Ó RUC | NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL | % ACCIONES |
|---|---|---|---|
| ACCIONISTA | | SANA ARIVILCA LISBETH MARTHA | 60 |
| ACCIONISTA | | CHILLIHUANI CCORIMANYA ESTHER SANDRA | 40 |
| ORG. ADMINISTRACION | | SANA ARIVILCA LISBETH MARTHA | 0 |
| REPRESENTANTE | | SANA ARIVILCA LISBETH MARTHA | 0 |

**Fuente:** Buscador de proveedores adjudicados del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE: https://bi.seace.gob.pe/pentaho/api/repos/:public:ANTECEDENTES_PROVEEDORES:ANTECEDENTES_PROVEEDORES.wcdf/generatedContent?userid=public&password=key

**Imagen n.° 2**
**Composición de accionistas y representantes legales de Constructora Sachi Ingenieros Contratistas S.R.L.**

Conformación Societaria (*)

Socios/Accionistas

SANA ARIVILCA LISBETH MARTHA
Tipo de Documento: D.N.I. -

CHILLIHUANI CCORIMANYA ESTHER SANDRA
Tipo de Documento: D.N.I. -

Representantes

SANA ARIVILCA LISBETH MARTHA
Tipo de Documento: D.N.I. -

Órganos de Administración

SANA ARIVILCA LISBETH MARTHA
Tipo de Documento: D.N.I. -
CARGO: Gerente General

**Fuente:** Buscador de Proveedores del Estado: https://apps.oece.gob.pe/perfilprov-ui/ficha/20610051970

Ahora bien, de la verificación del grado parentesco por consanguinidad y afinidad entre la citada empresa y los servidores de la Entidad, se advirtió que, Nelson Chillihuani Ccorimanya, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura[1], es hermano de Esther Sandra Chillihuani Ccorimanya, accionista con el 40 %, pues ambos tienen los mismos padres y cuentan con los mismos apellidos, conforme se consigna en sus fichas RENIEC, las cuales que se muestran a continuación:

Firmado digitalmente por ARCONDO VARGAS Ivonne Olenka FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 17:23:19 -05:00

Firmado digitalmente por VIGIL BRAVO Guillermo Rudy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:03:26 -05:00

Firmado digitalmente por GIL ORDINOLA Brendy Anahi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:20:50 -05:00

[1] Con memorándum n.° 052-2025/ORRHH/MDO-Q/E/ACC de 13 de enero de 2025, la Entidad asignó a Nelson Chillihuani Ccorimanya a partir del 13 de enero de 2025 el cargo de evaluador de proyectos de la oficina de Unidad Formuladora; además, con memorándum n.° 053-2025/ORRHH/MDO-Q/E/ACC de 13 de enero de 2025, la Entidad encargó temporalmente la gerencia de Gestión de Riesgos y Mantenimiento a Nelson Chillihuani Ccorimanya a partir del 13 de enero de 2025; asimismo, con memorándum n.° 0220-2025/ORRHH/MDO-Q/E/ACC de 4 de abril de 2025, la Entidad encargó temporalmente la gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura a Nelson Chillihuani Ccorimanya; luego, con Resolución de Alcaldía n.° 163-2025-A-MDO/Q de 5 de junio de 2025 se designó en el cargo de confianza de gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura a Nelson Chillihuani Ccorimanya.

**Imagen n.° 3**
**Fichas RENIEC de Nelson Chillihuani Ccorimanya y Esther Sandra Chillihuani Ccorimanya**

**CONSULTA RENIEC - DATOS DE LA PERSONA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombres: | NELSON | Domicilio - Dirección: | | Nivel de Instrucción: | |
| Apellidos: | CHILLIHUANI CCORIMANYA | Domicilio - Distrito: | | Estado Civil: | |
| Tipo de Documento: | DNI | Domicilio - Provincia: | | Nombre de Casada: | |
| Número de Documento: | | Domicilio - Departamento: | | Estatura: | |
| Fecha de Nacimiento: | | Lugar de Nac Distrito: | | Últ. Estado Votación: | |
| Vivo o Fallecido: | | Lugar Nac. - Provincia: | | Lugar Nac. - Dpto: | |
| Nombre del Padre: | LUCIO | Nombre de la Madre: | PAULINA | Fec. Registro DNI: | |

**CONSULTA RENIEC - DATOS DE LA PERSONA**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombres: | ESTHER SANDRA | Domicilio - Dirección: | | Nivel de Instrucción: | |
| Apellidos: | CHILLIHUANI CCORIMANYA | Domicilio - Distrito: | | Estado Civil: | |
| Tipo de Documento: | DNI | Domicilio - Provincia: | | Nombre de Casada: | |
| Número de Documento: | | Domicilio - Departamento: | | Estatura: | |
| Fecha de Nacimiento: | | Lugar de Nac Distrito: | | Últ. Estado Votación: | |
| Vivo o Fallecido: | | Lugar Nac. - Provincia: | | Lugar Nac. - Dpto: | |
| Nombre del Padre: | LUCIO | Nombre de la Madre: | PAULINA | Fec. Registro DNI: | |

**Fuente:** Fichas RENIEC de Nelson Chillihuani Ccorimanya y Esther Sandra Chillihuani Ccorimanya.

Asimismo, Nelson Chillihuani Ccorimanya, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Entidad, y Lisbeth Martha Sana Aravilca, accionista con el 60 %, tienen una menor hija en común, conforme se consigna en su acta de nacimiento, la misma que se muestra a continuación:

Firmado digitalmente por
ARCONDO VARGAS Ivonne
Olenka FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 17:23:19 -05:00

Firmado digitalmente por
VIGIL BRAVO Guillermo Rudy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:03:26 -05:00

Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:20:50 -05:00

**Imagen n.° 4**
**Acta de nacimiento de la hija en común de Nelson Chillihuani Ccorimanya y Lisbeth Martha Sana Aravilca**

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

**ACTA DE NACIMIENTO**

| N° 90459339 |
|---|
| Código Único de Identificación CUI |

| | |
|---|---|
| FECHA DE NACIMIENTO | |
| LOCALIDAD | |
| LUGAR DE OCURRENCIA | |
| SEXO | FEMENINO |

| Nombre: | | |
|---|---|---|
| DATOS DE LOS PADRES | PADRE | MADRE |
| Prenombres | NELSON | LISBETH MARTHA |
| Primer Apellido | CHILLIHUANI | SANA |
| Segundo Apellido | CCORIMANYA | ARIVILCA |
| Nacionalidad | PERUANA | PERUANA |
| Documento de Identidad | | |
| Domicilio de la madre | | |

| | |
|---|---|
| FECHA DE REGISTRO | 30 DE DICIEMBRE DE 2017 |
| OFICINA REGISTRAL | CUSCO / CUSCO / CUSCO (07 01 01 000) |
| DECLARANTE / VÍNCULO | LISBETH MARTHA SANA ARIVILCA / MADRE |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |
| DECLARANTE / VÍNCULO | NELSON CHILLIHUANI CCORIMANYA / PADRE |
| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | |

**Fuente:** Acta de nacimiento de 30 de diciembre de 2017.

Sin embargo, es de observar que el servidor Nelson Chillihuani Ccorimanya omitió declarar a Esther Sandra Chillihuani Ccorimanya y a Lisbeth Martha Sana Aravilca, como su hermana y la progenitora de sus hijos, respectivamente, en su Declaración Jurada de Intereses 2025.

**Imagen n.° 5**
**Declaración Jurada de Intereses 2025 de Nelson Chillihuani Ccorimanya**

CGR

302-173-288575-1112165113

**Reporte simplificado de publicación de las DJI**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

EJERCICIO: 2025 OPORTUNIDAD: AL INICIO

DATOS LABORALES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Entidad | : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE | 2 | Cargo, nivel o servicio que presta | : GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA |

DATOS PERSONALES

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Apellido Paterno | : CHILLIHUANI | 4 | Apellido Materno | : CCORIMANYA |
| 5 | Nombres | : NELSON | | | |

(…)

Firmado digitalmente por ARCONDO VARGAS Ivonne Olenka FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 17:23:19 -05:00

Firmado digitalmente por VIGIL BRAVO Guillermo Rudy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:03:26 -05:00

Firmado digitalmente por GIL ORDIÑOLA Brendy Anahi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:20:50 -05:00

CGR

302-173-288575-1112165113

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

Habiendo tomado conocimiento de la normativa aplicable respecto del presente formulario, declaro bajo juramento que toda la información contenida en la presente declaración contiene todos los datos relevantes, es veraz y exacta:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Información de empresas, sociedades u otras entidades, en las que usted y/o su cónyuge o conviviente posea alguna clase de participación patrimonial o similar, constituidas en el país o en el exterior. | Sí [ ] | No [X] |
| 2 | Información sobre las representaciones, poderes y mandatos otrogados a usted, su cónyuge o conviviente por personas naturales o jurídicas, públicos o privados. | Sí [ ] | No [X] |
| 3 | La participación de usted, su cónyuge o conviviente en directorios, consejos de administración y vigilancia, consejos consultivos, consejos directivos o cualquier cuerpo colegiado semajante, sea remunerado o no, en el país o en el exterior. | Sí [ ] | No [X] |
| 4 | Empleos, asesorías, consultorías y similares, en los sectores público y privado, sea remunerado o no, en el país o en el exterior. | Sí [ ] | No [X] |
| 5 | Participación en organizaciones privadas, tales como organizaciones políticas, asociaciones, cooperativas, gremios y organismos no gubernamentales y otros. | Sí [ ] | No [X] |
| 6 | Participación en Comités de Selección de licitacion pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada, fondos por encargo y otros (*). | Sí [ ] | No [X] |
| 7 | Relación de personas con la que tiene vínculo de consanguinidad hasta el cuarto grado y vínculo de afinidad hasta el segundo grado, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia. La información respecto de los hijos menores de edad es protegida y excluida para efectos de la publicación (**). | Sí [ ] | No [X] |
| 8 | Otra información relevante que considere necesario declarar. | Sí [ ] | No [X] |

**Fuente:** Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflicto de Intereses, de la página web:https://appdji.contraloria.gob.pe/djic/

Asimismo, se verificó que la empresa Constructora Sachi Ingenieros Contratistas S.R.L. presentó declaraciones juradas de 31 de marzo, 22 de abril y 3 de junio de 2025, en las cuales indicó que no contaba con impedimentos para contratar con la Entidad y conforme lo desarrollado precedentemente, no se ajustaría a la verdad, pues Esther Sandra Chillihuani Ccorimanya y Lisbeth Martha Sana Aravilca, son la hermana y la progenitora de los hijos, respectivamente, de Nelson Chillihuani Ccorimanya, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura desde el 4 de abril de 2025.

**Imagen n.° 6**
**Declaraciones juradas presentadas por la empresa Constructora Sachi Ingenieros Contratistas S.R.L. para las órdenes de servicio n.° 639, 739 y 982 de 2025**

Orden de servicio n.° 639 de 2025

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. N° 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

[X] Servicio [ ] Bienes [ ] Consultoría de Obras

**Referencia**: Cotización N°: 971

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre y Razón Social:** | Constructora Sachi Ingenieros Contratistas S.RL | | |
| **Domicilio Legal:** | **Distrito:** San Sebastian | **Provincia:** Cusco | |
| **RUC:** 20610051970 | **Teléfono fijo:** | **Celular:** | |
| **Correo Electrónico:** | | | |
| **Persona de contacto:** Sana aravilca lisbeth Martha | | **DNI N°:** | |

**PRESENTE**:

Mediante el presente el escrito, representante legal declaro bajo juramento:

1. Que mi representada cumple con lo solicitado por vuestra institución, en los términos de referencia / especificaciones técnicas adjuntos a la solicitud de cotización.
2. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, Reglamento y modificaciones.
3. Conozco, acepto y me someto a las condiciones y procedimientos de la presente contratación; asimismo, declaro que cumplo con las condiciones y términos de referencia solicitados.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento y/o consigno a efectos de la presente contratación.
5. Conozco y me someto a las sanciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Código Civil, entre otras que correspondan.
6. Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la Entidad o a terceros en el desarrollo de mis actividades.
7. Cumpliré con la reserva confidencial de información que pueda acceder en cumplimiento de la prestación del bien o servicio contratado.
8. No tener dentro de la Entidad parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que sean funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza.

Firmado digitalmente por ARCONDO VARGAS Ivonne Olenka FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 17:23:19 -05:00

Firmado digitalmente por VIGIL BRAVO Guillermo Rudy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:03:26 -05:00

Firmado digitalmente por GIL ORDIÑOLA Brendy Anahi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:20:50 -05:00

Orden de servicio n.° 739 de 2025

## DECLARACIÓN JURADA

**(ART. N° 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

[x] Servicio [ ] Bienes [ ] Consultoría de Obras

**Referencia**: Cotización N°: 1304

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre y Razón Social:** | Constructora Sachi Ingenieros Contratistas S.R.L. | | |
| **Domicilio Legal:** | **Distrito:** San Sebastian | **Provincia:** Cusco | |
| **RUC:** | **Teléfono fijo:** | **Celular:** | |
| 20610051970 | | | |
| **Correo Electrónico:** | | | |
| **Persona de contacto:** | | **DNI N°:** | |

**PRESENTE**:

Mediante el presente el escrito, representante legal declaro bajo juramento:

1. Que mi representada cumple con lo solicitado por vuestra institución, en los términos de referencia / especificaciones técnicas adjuntos a la solicitud de cotización.
2. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, Reglamento y modificaciones.
3. Conozco, acepto y me someto a las condiciones y procedimientos de la presente contratación; asimismo, declaro que cumplo con las condiciones y términos de referencia solicitados.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento y/o consigno a efectos de la presente contratación.
5. Conozco y me someto a las sanciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Código Civil, entre otras que correspondan.
6. Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la Entidad o a terceros en el desarrollo de mis actividades.
7. Cumpliré con la reserva confidencial de información que pueda acceder en cumplimiento de la prestación del bien o servicio contratado.
8. No tener dentro de la Entidad parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que sean funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza.

Orden de servicio n.° 982 de 2025

## DECLARACIÓN JURADA

**(ART. N° 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

[x] Servicio [ ] Bienes [ ] Consultoría de Obras

**Referencia**: Cotización N°: 1565

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre y Razón Social:** | CONSTRUCTORA SACHI INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L | | |
| **Domicilio Legal:** | **Distrito:** SAN SEBASTIAN | **Provincia:** CUSCO | |
| **RUC:** | **Teléfono fijo:** | **Celular:** | |
| 20610051970 | | | |
| **Correo Electrónico:** | | | |
| **Persona de contacto:** | | **DNI N°:** | |
| ALBERTY H. SAN DAVILCA | | | |

**PRESENTE**:

Mediante el presente el escrito, representante legal declaro bajo juramento:

1. Que mi representada cumple con lo solicitado por vuestra institución, en los términos de referencia / especificaciones técnicas adjuntos a la solicitud de cotización.
2. No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, Reglamento y modificaciones.
3. Conozco, acepto y me someto a las condiciones y procedimientos de la presente contratación; asimismo, declaro que cumplo con las condiciones y términos de referencia solicitados.
4. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento y/o consigno a efectos de la presente contratación.
5. Conozco y me someto a las sanciones contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Código Civil, entre otras que correspondan.
6. Soy responsable de cualquier daño material o económico que pueda causar a la Entidad o a terceros en el desarrollo de mis actividades.
7. Cumpliré con la reserva confidencial de información que pueda acceder en cumplimiento de la prestación del bien o servicio contratado.
8. No tener dentro de la Entidad parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, que sean funcionarios, directivos, servidores públicos y/o personal de confianza.

**Fuente:** Oficio n.° 134-2025-GM-MDO/Q de 14 de noviembre de 2025.

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por ARCONDO VARGAS Ivonne Olenka FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 17:23:19 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por VIGIL BRAVO Guillermo Rudy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:03:26 -05:00

CONTRALORÍA V°B°
Firmado digitalmente por GIL ORDIÑOLA Brendy Anahi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:20:50 -05:00

De lo advertido, el literal h) del numeral 11.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225[2]. Ley de Contrataciones del Estado, establece que están impedidos de contratar con la Entidad el cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad[3] de los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido el mismo, asimismo, el literal i) de la precitada norma establece que el mencionado impedimento se extiende a las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al treinta por ciento (30 %) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.

Asimismo, el numeral 1 del artículo 30 de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas[4], establece como impedidos para contratar las personas jurídicas que estén conformadas por parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad (lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo) de los funcionarios públicos, directivos públicos, servidores de confianza y otros servidores civiles con poder de dirección o decisión, que tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al 30 % del capital o patrimonio social, dentro de los doce meses anteriores a la convocatoria del procedimiento de selección o requerimiento de invitación al proveedor, en caso de contratos menores.

**Imagen n.° 7**
**Parientes hasta el 2do grado de consanguinidad y afinidad**

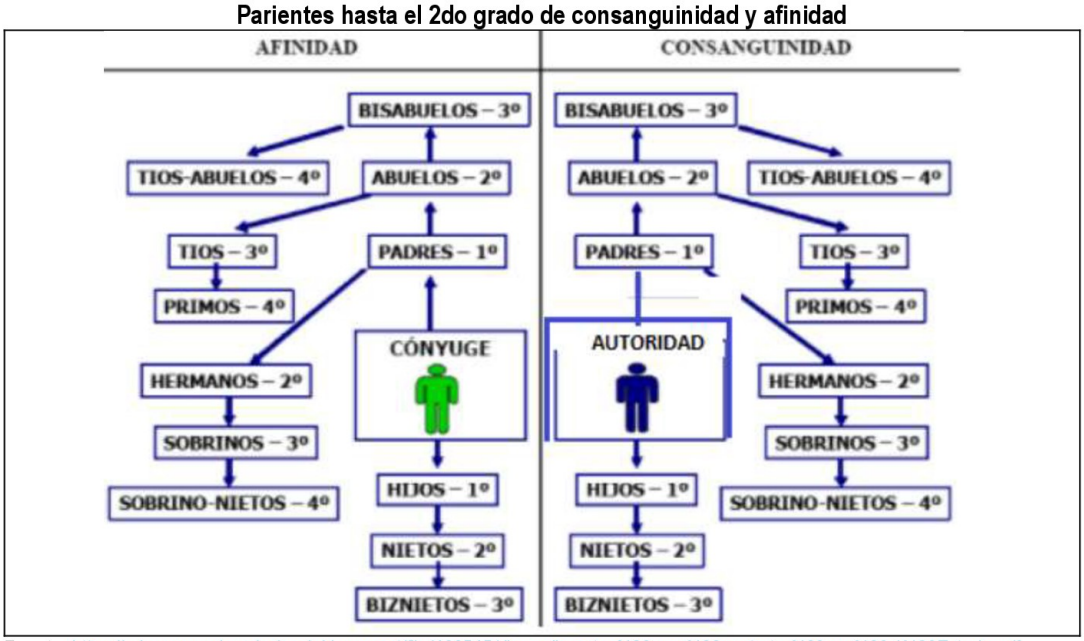


**Fuente:** https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4685451/Impedimentos%20para%20contratar%20con%20el%20Estado.pdf

En consecuencia, la Entidad contrató con la empresa Constructora Sachi Ingenieros Contratistas S.R.L., pese a que se encontraba impedida para contratar con la Entidad desde el 4 de abril de 2025, toda vez que, sus accionistas Esther Sandra Chillihuani Ccorimanya con el 40 % de las acciones y a Lisbeth Martha Sana Aravilca con el 60 %, son la hermana y progenitora de la hija, respectivamente, de Nelson Chillihuani Ccorimanya, gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura desde el 4 de abril de 2025, quien además, omitió declararlas en su Declaración Jurada de Intereses 2025; sin embargo, la empresa fue contratada por la Entidad y recibió pago de los servicios detallados en el

Firmado digitalmente por ARCONDO VARGAS Ivonne Olenka FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 17:23:19 -05:00

Firmado digitalmente por VIGIL BRAVO Guillermo Rudy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:03:26 -05:00

Firmado digitalmente por GIL ORDINOLA Brendy Anahi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:20:50 -05:00

[2] Vigente hasta el 21 de abril de 2025.
[3] El informe técnico n.° 000803-2023-SERVIR-GPGSC de 23 de junio de 2023, establece que "*2.15 En cuanto al parentesco por afinidad, de acuerdo al artículo 237 del Código Civil establece que el mismo se produce respecto de los parientes consanguíneos de su pareja por razón de matrimonio. Sin embargo, es de señalar que el artículo 1 de la Ley N° 26771 ha incorporado otras razones para el parentesco por afinidad para efectos de la aplicación de la prohibición, siendo estas la unión de hecho, convivencia o ser progenitores de sus hijos*".
[4] Vigente desde el 22 de abril de 2025.

cuadro n.° 1, por un total de S/ 104 500,00, lo cual no fue advertido por los servidores y funcionarios de la Entidad, contraviniendo lo dispuesto por los numerales 9.1 y 11.1 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y lo dispuesto por los numerales 30.1, 32.1 y 32.2 de la Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

La situación expuesta transgredió la normativa siguiente:

- **Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, compiladas en el Texto Único Ordenado aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 13 de marzo de 2019**

  "***Artículo 9. Responsabilidades esenciales***
  *9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2.*
  *De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.*
  *(…)*
  ***Artículo 11. Impedimento***
  *11.1 Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5, las siguientes personas:*
  *(…)*
  *e) Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después sólo en la entidad a la que pertenecieron. Los directores de las empresas del Estado y los miembros de los Consejos Directivos de los organismos públicos del Poder Ejecutivo se encuentran impedidos en el ámbito de la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de haber culminado el mismo.*
  *(…)*
  *h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:*
  *(…)*
  *(iii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en el literal e), el impedimento se configura en la Entidad a la que pertenecen estas personas mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;*
  *(…)*
  *i) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección".*

- **Ley n.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas**

  "***Artículo 30. Impedimentos para contratar***

Firmado digitalmente por ARCONDO VARGAS Ivonne Olenka FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 17:23:19 -05:00

Firmado digitalmente por VIGIL BRAVO Guillermo Rudy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:03:26 -05:00

Firmado digitalmente por GIL ORDINOLA Brendy Anahi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:20:50 -05:00

*30.1. Con independencia del régimen legal de contratación aplicable, los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista con la entidad contratante son los siguientes:*

***1. Impedimentos de carácter personal:*** *aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala esta ley. Se subdivide en siete tipos:*

*(…)*

| | |
|---|---|
| Tipo 1.D:<br>• Titulares de las entidades contratantes y autoridades de la gestión administrativa, distintas a las autoridades de los tipos 1.A, 1.B y 1.C.<br>• Funcionario público, directivo público, servidor de confianza y otros servidores civiles con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia.<br>• Gerente de la empresa del Estado. | Durante el ejercicio del cargo, en todo proceso de contratación a nivel nacional y dentro de los seis meses siguientes a la culminación del cargo en los procesos de la entidad contratante a la que pertenecieron. |

*(…)*

***2. Impedimentos en razón del parentesco:*** *aplicables a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afi nidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente y al progenitor del hijo de los impedidos referidos en el numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30 de la presente ley. El impedimento no aplica si el pariente hubiese suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o hubiese ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.*

*Para el caso de servicios, los dos años de experiencia son consecutivos. De otro modo, estos impedimentos se aplican conforme a las siguientes precisiones:*

*(…)*

| Impedimentos en razón del parentesco | Alcance del impedimento |
|---|---|
| Tipo 2.B:<br>Parientes de los impedidos del tipo 1.D del numeral 1 del párrafo 30.1 del artículo 30. | Durante el ejercicio del cargo del impedido del tipo 1.D y dentro de los seis meses siguientes a la culminación del cargo respectivo.<br><br>En todo proceso de contratación de la entidad contratante. |

*(…)*

***3. Impedimentos para personas jurídicas o por representación.***

*El alcance del impedimento para contratar con el Estado obedece a las siguientes precisiones:*

*(…)*

| Impedimentos para personas jurídicas o por representación de estas | Alcance del impedimento |
|---|---|
| Tipo 3.A:<br>Personas jurídicas con fines de lucro en las que los impedidos establecidos en los numerales 1 y 2 del párrafo 30.1 del artículo 30 tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al 30 % del capital o patrimonio social, dentro de los doce meses anteriores a la convocatoria del procedimiento de selección o requerimiento de invitación al proveedor, en caso de contratos menores. | El alcance y la temporalidad aplicables para los impedidos son los mismos de los numerales 1 y 2 del párrafo 30.1 del artículo 30, según el impedido que corresponda.<br>El impedimento para la |

Firmado digitalmente por ARCONDO VARGAS Ivonne Olenka FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 17:23:19 -05:00

Firmado digitalmente por VIGIL BRAVO Guillermo Rudy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:03:26 -05:00

Firmado digitalmente por GIL ORDIÑOLA Brendy Anahi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:20:50 -05:00

| | |
|---|---|
| Tipo 3.B:<br>Personas jurídicas sin fines de lucro en las que los impedidos establecidos en los numerales 1 y 2 del párrafo 30.1 del artículo 30 participen o hayan participado como miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce meses anteriores a la convocatoria del procedimiento de selección o a la fecha del requerimiento de invitación al proveedor, en caso de contratos menores. | persona jurídica se produce al inicio del cargo de la persona impedida, sea con su designación o juramentación en el cargo, conforme lo determine la normativa de la materia. |

*(…)*

***Artículo 32. Verificación de impedimentos para contratar***

*32.1. La dependencia encargada de las contrataciones de la entidad contratante revisa la FUP a fin de verificar que los participantes, postores, contratistas y subcontratistas no se encuentren impedidos para contratar con el Estado, en la etapa que corresponda.*

*32.2. La autoridad de gestión administrativa de cada entidad contratante es responsable de adoptar los mecanismos necesarios para que la dependencia encargada de las contrataciones revise la existencia de impedimentos señalados en el párrafo 30.1 del artículo 30, conforme lo dispuesto en los artículos 31 y 33 y el presente artículo"*

Los hechos expuestos afectaron la legalidad y la correcta gestión de las contrataciones públicas.

## IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

## V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Municipalidad Distrital de Ocongate se ha advertido hechos con indicios de irregularidad, los cuales son detallados en el presente informe.

## VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.

Cusco, 19 de febrero de 2026.

Firmado digitalmente por GIL ORDIÑOLA Brendy Anahi FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:20:50 -05:00

Firmado digitalmente por ARCONDO VARGAS Ivonne Olenka FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-02-2026 17:23:31 -05:00

**Ivonne Olenka Arcondo Vargas**
Jefa de comisión

Firmado digitalmente por VIGIL BRAVO Guillermo Rudy FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-02-2026 18:03:41 -05:00

**Guillermo Rudy Vigil Bravo**
Supervisor

La **GERENTA DE LA GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CUSCO** que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Cusco, 19 de febrero de 2026.

Firmado digitalmente por GIL ORDINOLA Brendy Anahi FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19-02-2026 18:21:02 -05:00

**Brendy Anahi Gil Ordinola**
Gerenta
**Gerencia Regional de Control de Cusco**
Contraloría General de la República

Firmado digitalmente por ARCONDO VARGAS Ivonne Olenka FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 17:23:19 -05:00

Firmado digitalmente por VIGIL BRAVO Guillermo Rudy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:03:26 -05:00

## APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 235-2026-CG/GRCU-AOP

## DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

### CONTRATACIÓN CON PROVEEDOR IMPEDIDO PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA ENTIDAD, AFECTÓ LA LEGALIDAD Y CORRECTA GESTIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS

| N° | Documento |
|---|---|
| 1 | Oficio n.° 134-2025-GM-MDO/Q de 14 de noviembre de 2025. |
| 2 | Nota de pago n.° 1390.25.81.2503479 de 26 de mayo de 2025. |
| 3 | Nota de pago n.° 1390.25.81.2503458 de 26 de mayo de 2025. |
| 4 | Nota de pago n.° 1760.25.81.2504156 de 11 de junio de 2025. |
| 5 | Nota de pago n.° 1760.25.81.2504154 de 11 de junio de 2025. |
| 6 | Nota de pago n.° 1760.25.81.2505295 de 17 de julio de 2025. |
| 7 | Nota de pago n.° 1760.25.81.2505279 de 17 de julio de 2025. |
| 8 | Nota de pago n.° 2318.25.81.2505108 de 8 de julio de 2025. |
| 9 | Nota de pago n.° 2318.25.81.2505081 de 8 de julio de 2025. |
| 10 | Memorándum n.° 052-2025/ORRHH/MDO-Q/E/ACC de 13 de enero de 2025. |
| 11 | Memorándum n.° 053-2025/ORRHH/MDO-Q/E/ACC de 13 de enero de 2025. |
| 12 | Memorándum n.° 0220-2025/ORRHH/MDO-Q/E/ACC de 4 de abril de 2025. |
| 13 | Resolución de Alcaldía n.° 163-2025-A-MDO/Q de 5 de junio de 2025. |
| 14 | Declaración Jurada de Intereses 2025 de Nelson Chillihuani Ccorimanya. |
| 15 | Declaración jurada de 31 de marzo de 2025 de la empresa Constructora Sachi Ingenieros Contratistas S.R.L. |
| 16 | Declaración jurada de 22 de abril de 2025 de la empresa Constructora Sachi Ingenieros Contratistas S.R.L. |
| 17 | Declaración jurada de 3 de junio de 2025 de la empresa Constructora Sachi Ingenieros Contratistas S.R.L. |

Firmado digitalmente por
ARCONDO VARGAS Ivonne
Olenka FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 17:23:19 -05:00

Firmado digitalmente por
VIGIL BRAVO Guillermo Rudy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:03:26 -05:00

Firmado digitalmente por
GIL ORDINOLA Brendy Anahi
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 19-02-2026 18:20:50 -05:00

Firmado digitalmente por GIL ORDINOLA Brendy Anahi FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-02-2026 11:29:29 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres*
*Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Cusco, 20 de Febrero de 2026

# OFICIO N° 000363-2026-CG/GRCU

Señor:
**Moises Quispe Huallpa**
Alcalde
**Municipalidad Distrital de Ocongate**
Plaza De Armas S/N
**Cusco/Quispicanchi/Ocongate**

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 235-2026-CG/GRCU-AOP.

**REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
c) Directiva n.°014-2020-CG/SESNC, "Implementación de recomendaciones e Informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación" y modificatorias.

---

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Posterior, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hecho irregular evidenciado que afecta el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopte las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la contratación con empresa impedida para contratar con la Entidad, se ha identificado un (1) hecho irregular, el cual se detalla en Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 235-2026-CG/GRCU-AOP, que se adjunta al presente documento.

Asimismo, se solicita remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, el Plan de Acción correspondiente, en el plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación, en el formato que se adjunta.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
**Brendy Anahi Gil Ordinola**
Gerente Regional de Control I
Gerencia Regional de Control de Cusco
Contraloría General de la República

(BGO/iav)

Nro. Emisión: 02333 (L480 - 2026) Elab:(U10295 - L480)

Firmado digitalmente por VIGIL BRAVO Guillermo Rudy FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-02-2026 10:25:32 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **BVCGHOA**

Firmado digitalmente por ARCONDO VARGAS Ivonne Olenka FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-02-2026 09:07:22 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2026-CG/GRCU-01-022

| | | |
|---|---|---|
| **DOCUMENTO** | : | OFICIO N° 363-2026-CG/GRCU |
| **EMISOR** | : | IVONNE OLENKA ARCONDO VARGAS - JEFE DE COMISIÓN - CONTRATACIÓN CON EMPRESA IMPEDIDA PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA |
| **DESTINATARIO** | : | MOISES QUISPE HUALLPA |
| **ENTIDAD SUJETA A CONTROL** | : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE |
| **DIRECCIÓN** | : | CASILLA ELECTRÓNICA N° 20195499765 |
| **TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** | : | SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR |
| **N° FOLIOS** | : | 16 |

---

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Posterior, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hecho irregular evidenciado que afecta el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopte las acciones inmediatas que correspondan.
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la contratación con empresa impedida para contratar con la Entidad, se ha identificado un (1) hecho irregular, el cual se detalla en Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 235-2026-CG/GRCU-AOP, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe AOP MD Ocongate
2. OFICIO-000363-2026-GRCU

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9NBPYPC**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23-02-2026 09:08:09 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

# CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

| | | |
|---|---|---|
| **DOCUMENTO** | : | OFICIO N° 363-2026-CG/GRCU |
| **EMISOR** | : | IVONNE OLENKA ARCONDO VARGAS - JEFE DE COMISIÓN - CONTRATACIÓN CON EMPRESA IMPEDIDA PARA CONTRATAR CON LA ENTIDAD - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA |
| **DESTINATARIO** | : | MOISES QUISPE HUALLPA |
| **ENTIDAD SUJETA A CONTROL** | : | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE |

---

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Posterior, bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hecho irregular evidenciado que afecta el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopte las acciones inmediatas que correspondan.
Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la contratación con empresa impedida para contratar con la Entidad, se ha identificado un (1) hecho irregular, el cual se detalla en Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 235-2026-CG/GRCU-AOP, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20195499765**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/GRCU-01-022
2. Informe AOP MD Ocongate
3. OFICIO-000363-2026-GRCU

**NOTIFICADOR** : IVONNE OLENKA ARCONDO VARGAS - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE CUSCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9TD1PAN**